Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 773

TEMUCO, 07 MAR. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 226, de fecha 19 de Enero de 2018, que aprueba modificación de proyecto Código "PCSP15-IL-0020", aprobado por decreto Exento N° 3017, de 21 de Octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, en el contexto de la Ejecución del Convenio marco del plan Comunal Año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3788, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que aprueba La Resolución Exenta N° 3017 de fecha 21 de Octubre de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP15-IL-0020 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica Año 2015 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, aprobado por Decreto N° 1643, de 14 de Diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842 de 10 de Junio de 2016 y por Decreto N° 1424, de 29 de Septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del proyecto Código PCSP15-IL-0020, aprobado por Decreto Exento N° 3017, de 21 de Octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco del Plan Comunal de Seguridad Publica Año 2015, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía.

2.- Las modificaciones que se indican en el Articulo Segundo, se encuentran incluidas en la Ficha inserta y que forma parte esencial de dicho acto administrativo, que consiste en cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto, quedando de la siguiente manera:

	Meses vigentes	Meses de extensión solictada
Plazo de ejecución	14	24
Plazo de vigencia de convenio	16	26

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FNA (S) / XCS
Distribución
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. de Contabilidad
- Dpto. Abastecimiento
- Dpto. Tesorería
- Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- Of. Partes

ID 1460020.

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR $		
IMPUTAC.		
ANOT. POR $		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

CGY/RTS/SE/HFG
DISTRIBUCIÓN:
1. Intendencia de la Región De La Araucanía.
2. Municipalidad de Temuco
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IL-0020", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 3017, DE 21 DE OCTUBRE DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

DECRETO EXENTO N° 226

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

SANTIAGO, 19 ENE 2018

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, Decreto N° 842 de 10 de junio de 2016 Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016; el Decreto Exento N° 3017 de 21 de octubre de 2016, el Decreto Exento N° 2434 de 6 de noviembre de 2017 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

1597795

CONSIDERANDO:

1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.

2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.

3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de abril de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N° 1424, de fecha 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.

5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 3017, de fecha 21 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Temuco código "**PCSP15-IL-0020**", modificado por Decreto Exento N° 2434 de 6 de noviembre de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

6) Que, por OF. N° 2273, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Municipalidad de Temuco solicita una ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "**PCSP15-IL-0020**".

7) Que, por Memorándum N° 1180-DGT/2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, dado que surgieron inconvenientes durante su ejecución, ya que la empresa constructora adjudicada contaba con 64 días corridos para ejecutar las luminarias, la municipalidad no ejecuta el pago correspondiente ya que detecta una serie de irregularidades que fueron notificadas a través del Informe de la Comisión para la revisión de la luminarios, lo que generó un sumario administrativo y denuncia a la fiscalía, y encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "**PCSP15-IL-0020**", de la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Decreto Exento N° 3017 de fecha 21 de octubre de 2016, modificado por Decreto Exento N° 2434 de 6 de noviembre de 2017, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015

aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, modificado por Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 y modificado por Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.

N° FICHA
204-2
FECHA
20-12-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IL-0020

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: IX DE LA ARAUCANIA

2. MUNICIPALIDAD: TEMUCO

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

Decreto N° 1643 de 14 de Diciembre de 2015 modificado por Decreto N° 1424 de 29 de Septiembre de 2016

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:

Decreto Exento N° 3017 de 21 de Octubre de 2016

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto ___x__

b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	14	24
Plazo de vigencia de convenio	16	26

1. Mediante el presente documento me permito plantear a Ud. la situación ocurrida durante la ejecución del Proyecto "Iluminando Temuco para mi seguridad", código PCSP15-IL-0020, correspondiente al Programa Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015, por un monto de $90.000.000.- y que, por causa de fuerza mayor, no podrá ser terminado correctamente por este municipio durante el año 2017.

2. Recibida la transferencia de fondos de este proyecto, se procedió al llamado de la Propuesta Pública N°408-2016 (ID 1658-1288-LP16), publicada el 29/12/2016 en el Portal Mercadopúblico, con un presupuesto de $83.050.167.- Realizada la evaluación de los oferentes participantes, esta fue adjudicada a la Constructora Héctor Sandoval Aróstica EIRL, RUT 76.364.008-6, por un monto de $75.618.508.- (Iva incluido), con un plazo de ejecución de 64 días corridos, siendo entregado el terreno para ejecución de obras el día 28/03/2017.

Si bien dichas obras fueron recibidas por el "Inspector Técnico de Obras", posteriormente se detectó por parte de una comisión municipal la existencia de graves irregularidades en la ejecución de los trabajos por parte de la empresa; lo que llevó al municipio a la dictación del Decreto Alcaldicio N°130 de fecha 21/06/2017 (que se adjunta) que instruye un sumario administrativo en el Dpto. de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, que había sido designado Unidad Técnica de la propuesta en cuestión. Situación ya informada a esa Subsecretaría mediante Of. N°1679 del 21/09/2017.

3. Dado que existió recepción, la empresa procedió a presentar a cobro las obras realizadas mediante Factura N°53 de fecha 01/06/2017, por la suma de $75.618.508.- Aquí, cabe hacer presente que si bien la empresa realizó la instalación de los sistemas de alumbrado público-peatonal y de área y que estos se encuentran funcionando en los 12 puntos de intervención que se contemplaban en el proyecto, las obras desarrolladas en terreno no dan cuenta de la especificidad, cantidad y calidad de los elementos previstos y detallados en las "Especificaciones Técnicas" de la Propuesta N°408-2016; conforme se señala en "Informe Técnico Observaciones PP 408-2017 "Iluminando Temuco para mi seguridad" de fecha 18/12/2017, emanado por el Depto. de Alumbrado Público del Municipio (se adjunta documento). Así, atendiendo la eventual existencia de un delito de malversación de caudales públicos, se ingresaron los antecedentes a la Fiscalía Local (RUC 1710037295-9).

4. Dado los antecedentes señalados, la Municipalidad determinó detener la ejecución del proyecto "Iluminando Temuco para mi seguridad", código PCSP15-IL-0020, y no imputar nuevos gastos, quedando a la fecha un saldo de $ 86.352.639.- sin ejecutar. En este sentido, se debe indicar que con la finalidad de no entorpecer y/o retardar la rendición de este proyecto u otros en ejecución con esa Subsecretaría, correspondiente al Plan Comunal de Seguridad Pública, se ha resuelto que cualquier erogación asociada a las obras realizadas, que pudiera ser dispuesta por tribunales con motivo de la resolución de la causa judicial, sea asumida con cargo al presupuesto municipal.

5. Conforme lo anterior, se estima conveniente plantear a Ud. que los recursos no utilizados de este proyecto pudieran ser asignados para soluciones de alumbrado público-peatonal y/o de área, en los mismos cuadrantes en intervención (Cuadrantes de carabineros), y que han sido previamente priorizados por el Consejo Comunal de Seguridad Pública de Temuco, considerando la alta demanda de los vecinos respecto de la instalación de luminarias para mejorar su percepción de seguridad; por lo que se solicita una modificación del convenio vigente para aumentar el plazo de ejecución en 10 meses.

Alcalde

(S) Jefe de División de Gestión Territorial

Subsecretario de Prevención del Delito

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N°1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, en el Decreto N° 842, de fecha 10 de junio de 2016 en el Decreto N° 1424, de 29 de septiembre de 2016 . en el Decreto Exento N° 3017, de fecha 21 de octubre de 2016, y en Decreto Exento N° 2434 de 6 de noviembre de 2017 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
MINISTRO

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

M.I.S.P.
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL